JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA № 10/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - ACCIDENTAL:

D. ALFREDO ALLES LANDA

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ Dª MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

SECRETARIA GENERAL:

Dª MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

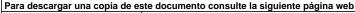
En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día nueve de Marzo de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Mova.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

APROBACIÓN. SI PROCEDE, DEL **ACTA** NÚMERO 09/18. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del 🖺 ୭୭୫ 7/R.Ø.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la Sec.Gen.-JGL-10/18-1









sesión número 09/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de Marzo de 2018.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 09/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de Marzo de 2018, respectivamente, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

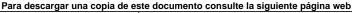
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - Dª E. O. G., con D.N.I nº 45.719.782-Z, que reside en Avda. José de Mora nº 30; 1º B; la cantidad de 204'89 € (doscientos cuatro euros y ochenta y nueve céntimos) en concepto de pago de dos facturas de suministro eléctrico de meses de Diciembre y Enero de 2017 y un recibo trimestral de Agua-basura-alcantarillado municipal del 2º trimestre de 2017 (63'03, 52'07 y 89'79 € respectivamente).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES43 2100 1987 0001 0084 5831 de la que es titular la solicitante.
 - D. A. M. F., con D.N.I nº 76146808-H, que reside en C/ Lavanda nº 4; la cantidad de 85'98 € (ochenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos) en concepto de pago de facturas de electricidad correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2017 (32'73, 30'93 y 22'32 € respectivamente).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES81 3023 0142 5864 5007 7513 de la que es titular el solicitante.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada © 958 700 395 🗅 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Dª J. R. E., con D.N.I nº 74627033-Z, que reside en C/ Comunidad de Aragón









nº 6 de Baza, la cantidad de 200'45 € (doscientos euros y cuarenta y cinco céntimos) en concepto de factura de alta de suministro eléctrico.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES75 3023 0142 5764 5070 3514 de la que es titular la solicitante.

2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, así como en el art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

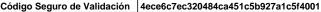
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Febrero de 2018:

APELLIDOS Y NOMBRE	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00€
CANO CUEVAS, JUAN A.	32,00€
CHECA SOLA, FRANCISCO	224,00€
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	192,00€
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	192,00€
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	192,00€
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	192,00€
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00€
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	416,00€
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00€

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-10/18-3





laza Mayor 4. BAZA

18800 **Gr**anada







SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	160,00€
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	160,00€

Total 2.336,00€

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	<u>IMPORTE</u>
LOBATO GARCÍA, MARÍA ANTONIA	21,14 €
Total	21.14 €

CUARTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
ASENSIO MOLINA ANTONIO M. CHECA SOLA FRANCISCO BAZA CANO CUEVAS JUAN A, GÓMEZ GÓMEZ JORGE	783,56 € 1.638,86 € 277,38 € 1.843,50 €

avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-10/18-4

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4ece6c7ec320484ca451c5b927a1c5f4001





GARCÍA GALLARDO JOSÉ F,	1 1 1 1 0 1 6
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	1.141,94 €
	1.263,16 €
PRETEL TORTOSA JOSÉ G,	1.550,28 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M,	789,18 €
SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS	1.088,92 €
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	1.016,77 €
LÓPEZ PÉREZ EDUARDO	923,98 €
MAESTRA GARCÍA CECILIO	1.216,98 €
HERNÁNDEZ PARRA MANUEL	506,00€
ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	277,20€
MUÑOZ HERNÁNDEZ MIGUEL	252,00 €
BELMONTE TORRES JOSÉ M.	517,20 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ BENITO	277,20 €
HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO	492,00€
MOLINA DOMENECH MANUEL	277,20 €
PÉREZ LOZANO ANTONIO	126,00€
YESTE JORDÁN JOSÉ R.	366,00€
MARTÍNEZ MOYA VICENTE	517,20€
SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M.	517,20€
TORO GONZÁLEZ ANGEL.J	391,20€
PARRA MARTÍNEZ JONATAN	366,00€
MONTOYA GARCÍA SALVADOR	252,00€
RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO	366,00€
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	277,20 €
MANZANO DOMENE SERGIO	252,00€
SAMPEDRO AMO VICENTE	313,20 €
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR M.	117,00 €
SOLA USERO Mª CARMEN	99,00€
CARRILLO SÁNCHEZ JUANA	72,00 €
	: =,30 0

QUINTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE **OBLIGACIONES.**

20.165,31 €".

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

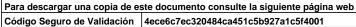
Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan: Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada

vw.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/18-5



Total





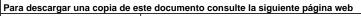
FACTURAS:

Nō	<u>CIF - DNI</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	A08176091	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.329,04
3	B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	390,83
4	B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	161,86
5	A08663619	CAIXABANK S.A.	18,15
6	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	25,13
7	45922097K	PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	727,06
8	B18866863	MÁRMOLES REIGON S.L.	242,00
9		DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	458,15
10	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	64,09
11	39647567Y	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	700,59
12	G18361717	AMPA BASTITANIA DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE BA	ZA 200,00
13	E18743559	CARPINTERÍA METÁLICA HERMANOS MORENO, C.B.	556,60
14	52511710L	JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL	176,23
15	E18736900	PC NEWS C.B.	679,90
16	B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	217,80
17	B04821229	SYSTEM 54 S.L.	2.420,00
18	B90166018	DOCE MEDIA PRODUCCIONES S.L.	199,65
19	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	623,12
20	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	2.059,10
21	52514874D	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
22	B18657882	MENSARUVE S.L.	18,92
23		PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
24	Q6855015A	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	75,00
25	E18048629	ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B.	97,65
26	27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	297,80
27	A18094730	JULIO BAZA S.A.	360,01
29	52512619P		254,10
30	76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	35,80
31	G82271461	CONF. ESPAÑOLA DE TEATRO AMATEUR CENTRO NAC. ALTA	900,00
32	E18048629	ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B.	440,45
33	74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	142,48
34	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
35	A08176091	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.196,15
36	A08176091	REPSOL DIRECTO, S.A.	395,00
37	B18402081	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	295,82
38	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	386,53
39	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	251,67
40	B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	1.413,75
41	52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	600,70
42	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	35,10
43	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	118,99
44	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	135,45
45	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	3.692,92
46	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	396,88
47	76147720X		346,80
48		FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	40,00
49		COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA	800,00
50	52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	181,50
51	52512619P		181,50
52	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
53		FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.162,93
54	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	2.923,25
aza.es			Sec.GenJGL-10/18-6

www.ayuntamientodebaza.es

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ② 958 700 395 □ 958 700 650

Sec.Gen.-JGL-10/18-6



Código Seguro de Validación 4ece6c7ec320484ca451c5b927a1c5f4001

Url de validación

12/03/2018 ALCALDE ACCTAL

Firma 2 de 2 Alfredo Alles Landa

12/03/2018 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2







572,00 572,00

57	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	2.128,50
58	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	486,75
59	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	613,50
60	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	3.630,00
61	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	367,34
62	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	226,33
63	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	25,72
64	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
65	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	358,11
66	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	205,70
67	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
68	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
69	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
70	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	740,99
71	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	178,18
72	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.062,11
73	74556165D	JOSÉ TORRES RUBIO	484,68
74	24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	1.113,20
75	24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	45,98
76	24043017J	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
77		PEDRO REINA MARTÍNEZ	480,88
78	52510522G	PEDRO REINA MARTÍNEZ	480,88
79	B23227721	RUEDAGUA S.L.	4.850,47
80	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	75,00
81	45712288H	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.627,45
82	45920118C		290,40
83	A28141935	MAPFRE ESPAÑA CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	12.369,71
84	52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	484,00
85	52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	242,00
		Total Euros	78.842,61

B04130605 JOSÉ A. LIZARTE, S.L.

B04130605 JOSÉ A. LIZARTE, S.L.

56

DIETAS:

Nō	NOMBRE	<u>IMPORTE</u>	
1	ALFREDO ALLES LANDA	40,66	
2	ALFREDO ALLES LANDA	40,66	
3	ALFREDO ALLES LANDA	40,66	
4	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	44,55	
5	ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	40,66	
6	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66	
7	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	45,96	
8	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66	
9	MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA	151,7	
10		18,7	
11	ÁNGEL JIMÉNEZ ESCRIBANO	151,7	
12	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	43,36	
13	SAMUEL FERRER ESCUDERO	18,7	
14	M. CARMEN FERNÁNDEZ TELLO	18,7	
15	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	59,36	
Plaza Mayor 4. BAZA 16	SONSOLES TUTOTAUS CABALLE	44,91	
18800 Granada © 958 700 395 17	SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ	40,66	
958 700 650	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89	
www.ayuntamientodebaza.es		Se	c.GenJGL-10/18-7

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 4ece6c7ec320484ca451c5b927a1c5f4001

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395 ☐ 958 700 650

Url de validación

12/03/2018 ALCALDE ACCTAL

Alfredo Alles Landa

12/03/2018 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2

Firma 2 de 2

https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Url de validación



19 OSCAR MARTÍNEZ TALAVERA 40,66 20 RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ 118,72

Total Euros 1.208,53

- Justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de "A Justificar":
 - Mandamiento de pago № 22018/1161 de fecha 20 de febrero de 2018, por importe de 580,00 €, concedidos a Dª Dunia Fernández Alarcón, en concepto de pago a justificar para atender a los gastos de traslado en autobús de la comparsa "los sonaos", de San Roque a Baza.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE RECIBOS.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Oficina Municipal de Recaudación, por errores materiales y créditos incobrables.

El expediente corresponde a diversos ejercicios económicos, siendo los conceptos e importes a anular los detallados en las relaciones obrantes en el mismo; ascendiendo el total a las cantidades de 14.008,15 € por créditos incobrables, y 2.312,34 € por errores materiales.

En el expediente constan los informes emitidos por Tesorería y por la Unidad de Recaudación, ambos de fecha 29 de Febrero de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación de los recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Unidad de Recaudación Municipal, correspondientes a los conceptos, años y cantidades que constan en su respectiva relación, con unos importes totales de 14.008,15 € y 2.312,34 €, por los conceptos de créditos incobrables y bajas por errores materiales, respectivamente".

SÉPTIMO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, 18800||Institution con motivo de la reclamación formulada por D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, 953 700 arra que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula GR-Sec.Gen.-JGL-10/18-8





AAAA AAAA AAAA AAAA AAAA

8085-AY, como consecuencia de la caída de una rama de árbol ocasionada por fuerte racha de viento el día 1 de Agosto de 2017.

Considerando el informe que emite el Servicio de Bomberos de esta Ciudad, obrante en el expediente, de fecha 17 de Octubre de 2017, en el que se hace constar que el día 1 de Agosto de 2017 se produjeron rachas de viento cuya velocidad llego a alcanzar los 89.82 km/h.

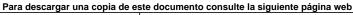
Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, también obrante en el expediente, en el que se hace constar que:

- La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, entre otros, que el daño no se haya producido por fuerza mayor.
- De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Bomberos y según los datos recogidos desde este servicio, correspondientes a la estación meteorológica instalada en el edificio del Parque de Bomberos, refleja que se produjeron rachas de viento de velocidad superior en zonas de Baza, llegando a alcanzar a lo largo del día 89,82 km/h.
- Según manifiesta la conductora, Consuelo Hernández Lozano en la comparecencia realizada ante la Policía Local, los daños fueron causados por "un árbol caído por el viento encima del turismo..." por tanto, el resarcimiento que solicita fue causado por fuerza mayor lo que impide imputar responsabilidad patrimonial a la Administración reclamada.
- Así la tormenta del día 1 de agosto de 2017 en Baza, "constituye precisamente un supuesto de fuerza mayor.
- Por todo lo anteriormente detallado, no se considera que exista responsabilidad patrimonial ya que los daños que dice haber tenido, no son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ya que la caída de la rama del árbol no se produjo de forma fortuita sino causada por una fuerza mayor y por tanto, deriva de un hecho que no se pudo prever ni evitar por la Administración demandada; por lo que a su entender no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 18800 Granada de 50 es 70 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 139 y

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-10/18-9







siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y Real Decreto 429/1993 de 26 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Desestimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, sobre indemnización de daños causados en un vehículo de su propiedad, matrícula GR-8085-AY, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.".

OCTAVO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE Dª MARÍA PÉREZ YESTE.

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por Dª MARÍA PÉREZ YESTE, por lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de caída al tropezar en un bordillo de la C/ Antonio Machado, por encontrarse los contenedores sobre el acerado.

Considerando el informe que emite el Capataz del Servicio de Limpieza, obrante en el expediente, en el que hace constar que los contenedores se trasladaron de C/ Alamillos a C/ Antonio Machado con motivo de la celebración de la festividad del Cascamorras y Feria y Fiestas del año 2017, para posibilitar el paso de las procesiones, Cascamorras y Cabalgata. Asimismo indica que los contenedores se ubican en dicho emplazamiento comprobando previamente que el espacio que queda para el paso de peatones es suficiente, el contenedor mide 80 cm, quedando un espacio hasta el bolardo de 82 cm.; y que la zona se encuentra suficientemente iluminada, y que un paso de peatones se encuentra a menos de cuatro metros de los alegados contenedores.

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, obrante también en el expediente, en el que hace constar que los contenedores se habían trasladado de C/ Alamillos al lugar señalado por motivos de seguridad durante la feria de Baza, así como que en la forma en que se colocaron dichos contenedores había suficiente espacio para el paso de las personas, no habiendo obstáculo alguno y estando el lugar suficientemente iluminado, por lo que se considera que la zona era adecuada para un uso normal de la misma, no encontrando una relación entre la ubicación de los contenedores y el tropiezo.

Asimismo, en el expediente consta el informe que emite la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar que:

La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

laza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

w.avuntamientodebaza.es





- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.
- De conformidad con lo indicado en el Artículo 124, del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre circulación de peatones en la vía pública indica:

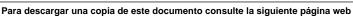
"Pasos para peatones y cruce de calzadas

- 1. -En zonas donde existen pasos para peatones, los que se dispongan a atravesar la calzada deberán hacerlo precisamente por ellos, sin que puedan efectuarlo por las proximidades"
- Asimismo, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.
- En base a lo anteriormente detallado, no procede acceder a lo solicitado por la Sra. PÉREZ YESTE, porque los daños y perjuicios alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, ya que alega que la caída se produjo al tropezar en bordillo que se encuentra en la zona fuera de la zona señalada como paso de peatones, y por tanto, la caída alegada, no se puede imputar al funcionamiento normal o anormal de un servicio municipal, no existiendo por tanto responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; por lo que a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. Plaza 54° de Zla Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 139 y C 958 7/6186 lentes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-10/18-11







Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y Real Decreto 429/1993 de 26 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Desestimar la reclamación efectuada por Dª MARÍA PÉREZ YESTE sobre indemnización por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente."

NOVENO.- CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los siete miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

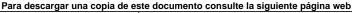
A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", liquidación mes de febrero curso 2017/2018, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.425,68 €).
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a AVITASG S.L.., encargada de la gestión de LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, liquidación mes de febrero, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.721,98 €).

www.ayuntamientodebaza.es











- 3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a ANTONIO FERRÓN SUAREZ con DNI: 74612698P, de su factura emitida nº 1 por concepto de ejecución aseos en hogar de jubilado en Avda. José de Mora, por importe de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €).
- 4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a BNP PARIBAS LEASE GROUP, de su factura emitida nº FLLA3B22008 en concepto de arrendamiento fotocopiadora información, por importe de CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (119,97 €).
- 5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CAIXABANK S.A., de su factura emitida nº 08986CU9470581 en concepto de comisiones, por importe de DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (18,15 €).
- 6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a B.B.V.A., S.A., de su factura emitida nº 180504º00117615 en concepto de comisiones mantenimiento producto, por importe de DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (18,15 €).
- 7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MEDIANTE RENTING, DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2018, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, mediante renting, de fotocopiadoras para el Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.

Resultando que durante el período de presentación solamente se ha presentado una oferta, correspondiente a la empresa DIGISYSTM TECHNOLOGIES S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 8 y 21 de Febrero de 2018, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica de la única oferta presentada, valorándose la misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado contrato a la empresa empresa DIGISYSTM TECHNOLOGIES S.L., por el precio de 399,66 € al mes, más el 18800 MA deque asciende a 83,93 €, ascendiendo el importe total a 483,59 € mensuales; siendo el

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-10/18-13



958 700 650



importe de las 48 cuotas 19.183,68 €, más el IVA que asciende a 4.028,57 €, ascendiendo el importe total a 23.212,25 €.

En el expediente contra informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, sobre la documentación técnica aportada por la citada empresa, en el que manifiesta que la misma cumple el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2. Admitir la oferta presentada por DIGISYSTM TECHNOLOGIES S.L.
- 3. Adjudicar la contratación del suministro, en régimen de alquiler, mediante renting, de fotocopiadoras para el Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad, a la empresa DIGISYSTM TECHNOLOGIES S.L., por el precio de 399,66 € al mes, más el IVA que asciende a 83,93 €, ascendiendo el importe total a 483,59 € mensuales; siendo el importe de las 48 cuotas 19.183,68 €, más el IVA que asciende a 4.028,57 €, ascendiendo el importe total a 23.212,25 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
- 4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
- 5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y doce minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada EL PRESIDENTE, 6 958 700 395 2958 70**Fđo.:** Alfredo Alles Landa.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

